1741-PLA-EV-2020

Ref.: 1810-2020

4 de noviembre de 2020

Licenciada

Cristina Dittel Masis, Jueza Coordinadora

Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión.

Le solicito respetuosamente analizar este documento y enviar las observaciones que estime pertinente en un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de recepción, con el fin de valorarlas previo a que sea elevado a conocimiento del Consejo Superior. Debe tomar en consideración el criterio de las y los servidores judiciales del despacho a su cargo que están involucrados, para lo cual es conveniente que les compartan estos resultados.

La respuesta debe ser enviada al correo electrónico oficial de la Dirección de Planificación:

[planificacion@poder-judicial.go.cr](mailto:planificacion@poder-judicial.go.cr)

Mediante copia de este oficio, si a bien lo tienen, también se le solicita criterio a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

De no recibirse respuesta en el plazo concedido, se entenderá que no se tienen observaciones y se seguirá el trámite indicado en el segundo párrafo de este oficio.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Archivo

rqp

Ref.1810-2020

4 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 41-PLA-2017 “*Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Periferia de Cartago”,* aprobado en la sesión 8-17 celebrada el 2 de febrero de 2017, artículo XLVI.
* Oficio 671-PLA-2017 en el que se remite el informe 40-PI-2017-B relacionado con los temas de estructura y carga de trabajo para los juzgados, modalidad PISAV, aprobado por el Consejo Superior en sesión 34-17 celebrada el 05 de abril del 2017, artículo LXVII.
* Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, Artículo XVII.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión, fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 212-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual.

El Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión, actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria y Violencia Doméstica; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realidad en junio 2020:

* 3 personas Juzgadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 4 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial de Audiencias Previas
* 1 personas Técnica Judicial encargada de los Apremios
* 1 persona Técnica Judicial Notificadora
* 2 persona Técnicas Judiciales en labores de manifestación
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que se encarga de la atención de los asuntos de Conciliación y con dos personas Juzgadoras que atienden la tramitación en pensión alimentaria y violencia doméstica, a su vez se mantienen tres personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación en pensión alimentaria y una persona Técnica Judicial en tramitación de los asuntos de violencia doméstica. Además, se cuenta con una persona Técnica Judicial para la atención de las audiencias previas y una persona Técnica Judicial para la tramitación de los apremios.

Cuadro 1. Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de PA y VD PISAV La Unión** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 5*0% PA 50% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 3 (Conciliador) | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 2 5*0% PA 50% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (Audiencias previas) | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 4 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Jueza o Juez 3 (Conciliador) | Técnica o Técnico Judicial 3 (Audiencias previas) |
| Técnica o Técnico Judicial 6 (Apremios) |
| Técnica o Técnico Judicial Notificador |  |  |
| (Técnica o Técnico Judicial de Manifestación (Plataforma PISAV)) |
| (Técnica o Técnico Judicial de Manifestación) |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión.*

Respecto a la atención de la manifestación, se cuenta con una persona Técnica Judicial para la atención propiamente del juzgado y con una segunda persona para la atención de la plataforma PISAV.

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se observa que se cumple la estructura de tramitación descrita en el Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, Artículo XVII, la estructura teórica se muestra a continuación

Cuadro 2. Estructura teórica para Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión con base en lo indicado en el informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de PA y VD PISAV La Unión** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 5*0% PA 50% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 3 (Conciliador) | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 2 5*0% PA 50% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (Audiencias previas) | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 4 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Jueza o Juez 3 (Conciliador) | Técnica o Técnico Judicial 3 (Audiencias previas) |
| Técnica o Técnico Judicial 6 (Apremios) |
| Técnica o Técnico Judicial Notificador |  |  |
| (Técnica o Técnico Judicial de Manifestación (Plataforma PISAV)) |
| (Técnica o Técnico Judicial de Manifestación) |

***Fuente:*** *Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV).*

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se establece que es necesario implementar un modelo estándar para los Juzgados de Pensiones Alimentarias y Violencias Domésticas que forman parte de la Plataforma Integral del Servicio de Atención a la Víctima del país, contemplando para esto una serie de postulados que difieren de lo establecido en el Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV).

* 1. Descripción de la estructura:
* En cuanto a las personas Juzgadora se cuenta una plaza destinada al trámite de Audiencias tempranas de conciliación de Pensiones Alimentarias, cabe destacar que dicho puesto debe realizar al menos cinco audiencias diarias, de lo contrario, debe brindar soporte a la atención de las demás tareas destinadas a las personas Juzgadoras de dicho despacho.
* Dos personas Juzgadoras que tramitan los procesos de fondo de las Pensiones Alimentarias y las denuncias por Violencia Doméstica. Es menester indicar que la lógica de reparto actual es por terminación par e impar, por lo que con la implementación del sistema de reparto automático de procesos será por clase de asunto.
* Por parte de las personas Técnicas Judiciales, se cuenta con una plaza que da apoyo a la persona Juzgadora de las Audiencias tempranas de conciliación de Pensiones Alimentarias, quien debe tener una entrada de 5 demandas diarias, en caso contrario la Coordinación le asignará gestiones de apoyo para las demás personas Técnicas Judiciales.
* Además, una plaza de Técnico Judicial que tramita las gestiones trámite de apremios corporales, quien tendrá como parámetro, la tramitación de 25 órdenes de apremios corporales, en caso contrario, se le deberá asignar gestiones adicionales que brinden apoyo a las personas Técnicas Judiciales tramitadoras.
* Dos personas Técnicas Judiciales en la manifestación, de las cuales una dedica a la atención de la Plataforma Integral del Servicio de Atención a la Víctima y la otra a atención propia del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión.
* Adicionalmente, las cuatro plazas de personas Técnicas de trámite de expedientes deben tramitar ambas materias de manera equitativa y como ambas personas Juzgadoras.
* Finalmente, la persona Coordinadora Judicial, debe encargase de las gestiones correspondientes a la caja.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de la Unión

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de PA y VD PISAV La Unión** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 5*0% PA 50% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 3 (Conciliador) | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 2 5*0% PA 50% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (Audiencias previas) | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Jueza o Juez 3 (Conciliador) | Técnica o Técnico Judicial 3 (Audiencias previas) |
| Técnica o Técnico Judicial 6 (Apremios) |
| Técnica o Técnico Judicial Notificador |  |  |
| (Técnica o Técnico Judicial de Manifestación (Plataforma PISAV)) |
| (Técnica o Técnico Judicial de Manifestación) |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión.*

Respecto a la atención de la manifestación, se cuenta con una persona Técnica Judicial para la atención propiamente del juzgado y con una segunda persona para la atención de la plataforma PISAV.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"* *El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de mantener la estructura

En el Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, Artículo XVII., se definió la estructura funcional del despacho, la cual fue modificada en cuanto a la asignación de demandas a la personas Técnicas Judiciales tramitadoras y se establecieron cuotas de trabajo para la persona Juzgadora encargada de Audiencias Tempranas de Conciliación, personas Técnicas de Demandas Nuevas y persona Técnicas de trámite de órdenes de apremios corporales, quienes en caso de no contar con el suficiente insumo de trabajo, debe brindar apoyo al personal de resolución de expedientes.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* Aprobar la variación respecto a la tramitación definida en el Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), detallada en el cuadro 2, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, Artículo XVII, en cuanto a la asignación de demandas a la personas Técnicas Judiciales tramitadoras y se establecieron cuotas de trabajo para la persona Juzgadora encargada de Audiencias Tempranas de Conciliación, personas Técnicas de Demandas Nuevas y persona Técnicas de trámite de órdenes de apremios corporales, detallada en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * **Juzgado de PA y VD PISAV La Unión** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 5*0% PA 50% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 3 (Conciliador) | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 2 5*0% PA 50% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (Audiencias previas) | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Jueza o Juez 3 (Conciliador) | Técnica o Técnico Judicial 3 (Audiencias previas) |
| Técnica o Técnico Judicial 6 (Apremios) |
| Técnica o Técnico Judicial Notificador |  |  |
| (Técnica o Técnico Judicial de Manifestación (Plataforma PISAV)) |
| (Técnica o Técnico Judicial de Manifestación) |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión.*

Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de La Unión:

* 1. Acatar la recomendación girada respecto a la asignación de demandas a las personas Técnicas Judiciales tramitadoras y se establecieron cuotas de trabajo para la persona Juzgadora encargada de Audiencias Tempranas de Conciliación, personas Técnicas de Demandas Nuevas y persona Técnicas de trámite de órdenes de apremios corporales
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asunto en el despacho, en función del escenario recomendado.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 259-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de la Unión. |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Karla Calvo Herrera, Profesional 2 |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Jurisdiccional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación |